[redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el Departamento Norte de Santander a través de la Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural invita a todas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar oferta, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección, en aras de prestar en el desarrollo "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CACOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Así mismo, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la

celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana, siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

La celebración del presente convenio entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, responde a la necesidad urgente de enfrentar la problemática de inseguridad alimentaria en las comunidades más vulnerables del departamento. Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 y las directrices del Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024-2027, uno de los objetivos primordiales es mejorar la seguridad alimentaria en las zonas rurales y urbanas más afectadas por la pobreza, mediante un acceso adecuado y continuo a alimentos de calidad.

Además, este enfoque busca un desarrollo sostenible a largo plazo. No solo se trata de atender las necesidades inmediatas de la población, sino de crear capacidades locales que permitan a las comunidades mejorar sus condiciones de vida de manera sostenida. La ESAL, a través de su experiencia en el manejo de proyectos sociales, implementará un sistema de monitoreo y

evaluación que garantizará la transparencia y eficiencia del proceso, permitiendo realizar ajustes en tiempo real para maximizar los resultados esperados.

El presente convenio de asociación se enmarca en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que facultan a las entidades públicas a establecer alianzas estratégicas con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público. En este sentido, su justificación se sustenta en el cumplimiento de las normas aplicables, la idoneidad de la ESAL seleccionada y el impacto esperado en el sector agropecuario del departamento, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027".

La celebración de este convenio de asociación entre la Gobernación de Norte de Santander y la ESAL seleccionada resulta plenamente justificada desde un punto de vista técnico, legal y estratégico. Su implementación permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, mejorar la competitividad del sector agropecuario y contribuir al desarrollo rural integral del territorio. Además, la ESAL aporta su experiencia, idoneidad y recursos propios, lo que garantiza una ejecución eficiente y alineada con las políticas públicas del departamento. Este convenio, en suma, representa una oportunidad significativa para fortalecer la economía campesina y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales más vulnerables.

El convenio entre la Gobernación de Norte de Santander y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene un impacto significativo en las comunidades, especialmente en aquellas en condición de vulnerabilidad, con énfasis en mejorar la seguridad alimentaria. A continuación, se detallan los principales aportes:

El convenio tiene como eje principal el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades rurales del departamento. Esto se logrará a través de programas específicos destinados a la producción local de alimentos, lo que contribuirá a garantizar que los hogares más vulnerables tengan acceso a una alimentación suficiente y de calidad. Al mejorar la disponibilidad de alimentos producidos localmente, se reducirá la dependencia de suministros externos y se promoverá la autosuficiencia alimentaria.

En este orden de ideas, está diseñado para beneficiar a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, tales como campesinos de bajos recursos, mujeres cabeza de hogar, y comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros. Estas comunidades a menudo enfrentan mayores dificultades para acceder a alimentos nutritivos y oportunidades económicas. A través de la implementación de programas de asistencia técnica y capacitación, se les

brindarán herramientas para mejorar sus medios de vida, lo que impactará directamente en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el departamento.

Uno de los otros pilares del convenio es el fomento de la agricultura familiar y comunitaria, lo que no solo mejora la producción alimentaria a pequeña escala, sino que también fortalece los lazos sociales y económicos dentro de las comunidades.

Por último, el convenio también prioriza la capacitación de líderes y productores locales, proporcionándoles las herramientas necesarias para implementar proyectos de seguridad alimentaria dentro de sus comunidades. Al empoderar a los propios habitantes de las zonas rurales para que gestionen sus proyectos y aseguren su sostenibilidad, se fomenta una autonomía que puede romper ciclos de dependencia externa y vulnerabilidad económica.

El convenio también promueve la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que permiten mejorar la calidad de los suelos y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, como el agua. Esto es esencial para que las comunidades rurales, particularmente aquellas más vulnerables, puedan continuar produciendo alimentos de manera constante y sostenible, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y garantizando que las futuras generaciones puedan beneficiarse de la misma producción local de alimentos. Además de fortalecer la capacidad productiva de las comunidades, el convenio incluye la distribución de alimentos y apoyo a programas de asistencia alimentaria dirigidos a las poblaciones más vulnerables. Estos programas son esenciales para mitigar el impacto de la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria en los hogares más afectados por la crisis económica y social, asegurando que puedan satisfacer sus necesidades básicas mientras desarrollan la capacidad de autoabastecimiento a largo plazo.

Así mismo, el presente convenio, tiene el potencial de aportar de manera significativa a las comunidades rurales del departamento en varias dimensiones. A continuación, se describen los principales beneficios que este proyecto puede generar:

1. **Mejora en la Productividad Agropecuaria.** El convenio está diseñado para fortalecer los sistemas productivos agropecuarios de la región, contribuyendo al desarrollo de mejores prácticas agrícolas y ganaderas. Esto permitirá a los pequeños productores acceder a técnicas más eficientes, optimizar el uso de los recursos disponibles y aumentar sus rendimientos.

2. **Generación de Empleo y Desarrollo Económico Local.** El fortalecimiento del sector agropecuario traerá consigo la creación de nuevas oportunidades de empleo, tanto en

actividades agrícolas como en tareas relacionadas con la transformación de productos y la logística de distribución. Al generar más empleo en zonas rurales, este proceso contribuye a reducir los índices de pobreza y desigualdad en el departamento, promoviendo un desarrollo económico equilibrado.

3. **Inclusión Social y Participación de Pequeños Productores.** Una de las metas fundamentales del convenio es la inclusión productiva de pequeños productores rurales. Esta inclusión no solo mejora sus ingresos, sino que les brinda una plataforma para participar activamente en la economía del departamento.

4. **Sostenibilidad y Seguridad Alimentaria.** El convenio está alineado con la promoción de la seguridad alimentaria en el departamento, al apoyar la producción local de alimentos básicos y estratégicos. Al incrementar la capacidad de producción de los agricultores locales, se reduce la dependencia de alimentos importados o provenientes de otras regiones, lo que fortalece la autosuficiencia alimentaria de las comunidades. Además, el uso de prácticas sostenibles, como la aplicación de abonos orgánicos, contribuirá a la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales.

5. **Contribución a los Objetivos de Desarrollo del Departamento**. Finalmente, el convenio está alineado con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", especialmente en lo que se refiere al programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este proyecto contribuye directamente a mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las comunidades rurales del departamento, ayudando a cumplir las metas de desarrollo sostenible establecidas por la administración departamental.

II. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CACOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La suscripción del convenio de cooperación entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), responde a la necesidad de fortalecer el sector agropecuario del departamento, conforme a las disposiciones normativas vigentes. La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con otras entidades con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación conjunta de servicios bajo su competencia. Este convenio está orientado aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros entre la gobernación del departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de implementar un programa para fortalecer las capacidades productivas de los agricultores de papa y durazno en los municipios de Pamplona, Chitagá, cacota, silos, Mutiscua y pamplonita, Norte de Santander, en línea con la política departamental y nacional en materia agropecuaria.

La oportunidad de este convenio se sustenta en la importancia de implementar programas que respondan a los retos actuales del sector agropecuario, particularmente en cuanto a mejorar la productividad, y la sostenibilidad de los sistemas productivos de los agricultores de papa y durazno en Norte de Santander.

Este enfoque es coherente con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", el cual prioriza el fortalecimiento del sector agrícola y pecuario como eje para el desarrollo rural integral y la inclusión productiva de pequeños productores rurales. A través del Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, el departamento busca generar mejoras significativas en la productividad agropecuaria y en la seguridad alimentaria, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las comunidades más vulnerables.

La celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad es indispensable debido a su capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos que se ajustan a las necesidades específicas de las comunidades vulnerables. Estas entidades poseen un enfoque claro y alineado con las metas de desarrollo territorial, lo que les permite diseñar y ejecutar intervenciones estratégicas que cumplen con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo regional y sectorial, en este caso, los del Departamento de Norte de Santander.

Las ESAL se destacan por su habilidad en maximizar la eficiencia en el uso de recursos limitados, lo cual es un factor crucial en la ejecución de proyectos de interés público, como los relacionados con la seguridad alimentaria y el apoyo a comunidades vulnerables. Su modelo operativo está diseñado para optimizar la relación entre los costos operativos y los resultados alcanzados, garantizando que cada peso invertido se traduzca en un impacto real y medible en la comunidad. Este enfoque permite que los recursos se gestionen con responsabilidad, orientando su uso hacia la consecución de resultados concretos y sostenibles, lo cual es particularmente relevante en el contexto de programas de apoyo a la seguridad alimentaria.

Al no tener fines de lucro, las ESAL reinvierten la totalidad de los recursos en la ejecución de los proyectos, lo que refuerza una gestión económica responsable y permite una reducción significativa de los costos administrativos y operativos. Este modelo organizativo no solo asegura una mayor transparencia en la utilización de los fondos públicos, sino que también contribuye a la sostenibilidad financiera del proyecto, al evitar la distracción de recursos hacia otros fines distintos al objetivo comunitario.

Además, las ESAL cuentan con una vasta experiencia en la identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de proyectos de desarrollo. Estas entidades tienen la capacidad de anticipar dificultades operativas y diseñar estrategias proactivas para minimizar el impacto de factores adversos, lo que se traduce en una ejecución más eficiente y resiliente frente a desafíos imprevistos. Este enfoque en la gestión del riesgo es fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones, especialmente en proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables.

Otra ventaja clave de las ESAL es su capacidad para priorizar el bienestar y el desarrollo sostenible de las comunidades con las que trabajan. Estas entidades no se limitan a la obtención de resultados inmediatos, sino que implementan estrategias que fomentan el fortalecimiento de capacidades locales, asegurando que los beneficios del proyecto perduren en el tiempo. De esta forma, las ESAL contribuyen a generar impactos positivos a largo plazo, no solo en términos de seguridad alimentaria, sino también en el empoderamiento de las comunidades y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas.

Las ESAL también suelen implementar sistemas robustos de monitoreo y evaluación, los cuales les permiten realizar un seguimiento continuo del desempeño de las actividades y tomar decisiones informadas en tiempo real. Estos sistemas no solo mejoran la eficacia de los proyectos, sino que permiten la identificación de áreas de mejora, garantizando que los

recursos se utilicen de la manera más eficiente posible. El uso de estas herramientas de gestión aumenta significativamente la probabilidad de éxito de los proyectos, al permitir ajustes rápidos frente a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Por último, las ESAL suelen operar en estrecha colaboración con las comunidades y otros actores locales, lo que les permite construir relaciones de confianza y facilitar la participación de los beneficiarios en todo el proceso de ejecución. Este enfoque colaborativo no solo mejora la relevancia y la efectividad de las intervenciones, sino que también asegura que las soluciones implementadas respondan de manera directa a las necesidades y expectativas de las comunidades involucradas. La capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios y a los desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto es otro de los factores que hacen que las ESAL sean el socio ideal para llevar a cabo este tipo de iniciativas, garantizando un impacto positivo y sostenible en las comunidades beneficiarias.

El marco legal aplicable a este convenio incluye, además, la Resolución 464 de 2017, que establece los lineamientos para las compras públicas locales agroalimentarias, y la Ley 2046 de 2020, que promueve la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, asegurar un desarrollo rural equitativo y sostenible.

En este contexto, la Resolución 000006 de 2020, que adopta el Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, también proporciona un marco estratégico para la integración de los pequeños productores en las dinámicas de comercialización, alineándose con el Acuerdo Final de Paz, que prioriza el desarrollo rural integral como un elemento esencial para la estabilidad y la paz en las zonas rurales.

El convenio es de especial conveniencia debido a que fortalece el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, particularmente en lo relacionado con la mejora de los sistemas productivos agropecuarios y su impacto en el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento. El enfoque en la actividad pecuaria y agrícola permite generar nuevos puestos de trabajo, mejorar las condiciones sociales y de salud de la población y reducir la pobreza en la región. Al incrementar la competitividad y la productividad del sector agropecuario, se contribuye a la recuperación económica del departamento y se promueve la inclusión social de las comunidades rurales más desfavorecidas.

En conclusión, el presente convenio resulta necesario y conveniente en el contexto de las políticas públicas de promoción del desarrollo rural y agrícola del departamento de Norte de

Santander. A través de la implementación de este convenio, se busca no solo mejorar la capacidad productiva del sector agropecuario, sino también promover la inclusión social y económica de pequeños productores, campesinos y comunidades rurales, asegurando un desarrollo más equitativo y sostenible en el largo plazo.

PLAN DE TRABAJO. La ejecución del objeto del contrato y, en particular, el desarrollo de las distintas actividades que se deriven del mismo, así como los protocolos que se requieran, se sujetarán al plan de trabajo, que forma parte integral del mismo, en el cual se detallan los objetivos propuestos, tiempos requeridos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar y los roles de las partes, previstos para la ejecución de este.

Pertinencia de la Modalidad de Contratación

Para garantizar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación, es esencial analizar los siguientes criterios:

1. Idoneidad de la ESAL: La entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada deberá contar con un objeto social directamente relacionado con actividades de promoción dirigidas a fortalecer el Desarrollo y organización de las comunidades.

2. Experiencia y Reconocida Idoneidad: La ESAL ha demostrado experiencia relevante en el desarrollo de convenios de asociación con el departamento.

3. Aporte de Recursos Propios: En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, la ESAL seleccionada deberá aportar al menos el 10% del valor total del proyecto, lo que refleja su compromiso y capacidad para cofinanciar las actividades del convenio. Este aporte, según certificación de la contadora de la entidad, será esencial para asegurar la viabilidad financiera del proyecto y su impacto en la comunidad beneficiada.

4. **Programa de Interés Público:** El presente convenio se alinea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", específicamente en el Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este programa busca mejorar la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas y vulnerables del departamento, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del territorio y al bienestar de sus habitantes.

5. Inexistencia de Relación Conmutativa: Es importante destacar que el presente convenio no establece una relación de carácter conmutativo, ya que no existe una contraprestación directa entre las partes. En lugar de ello, el convenio se enfoca en la cooperación para

alcanzar un fin común, en el que la Gobernación y la ESAL unen esfuerzos y recursos para mejorar las condiciones del sector agropecuario y generar beneficios colectivos para las comunidades rurales.

III. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD.

La celebración del presente convenio entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, responde a la necesidad urgente de enfrentar la problemática de inseguridad alimentaria en las comunidades más vulnerables del departamento. Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 y las directrices del Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024-2027, uno de los objetivos primordiales es aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros entre la gobernación del departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de implementar un programa para fortalecer las capacidades productivas de los agricultores de papa y durazno en los municipios de Pamplona, Chitagá, Cacota, Silos, Mutiscua y Pamplonita, Norte de Santander.

Además, este enfoque busca un desarrollo sostenible a largo plazo. No solo se trata de atender las necesidades inmediatas de la población, sino de crear capacidades locales que permitan a las comunidades mejorar sus condiciones de vida de manera sostenida. La ESAL, a través de su experiencia en el manejo de proyectos sociales, implementará un sistema de monitoreo y evaluación que garantizará la transparencia y eficiencia del proceso, permitiendo realizar ajustes en tiempo real para maximizar los resultados esperados.

El presente convenio de asociación se enmarca dentro de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que facultan a las entidades públicas a establecer alianzas estratégicas con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público. En este sentido, su justificación se sustenta en el cumplimiento de las normas aplicables, la idoneidad de la ESAL seleccionada y el impacto esperado en el sector agropecuario del departamento, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027".

La celebración de este convenio de asociación entre la Gobernación de Norte de Santander y la ESAL seleccionada resulta plenamente justificada desde un punto de vista técnico, legal y estratégico. Su implementación permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, mejorar la competitividad del sector agropecuario y

contribuir al desarrollo rural integral del territorio. Además, la ESAL aporta su experiencia, idoneidad y recursos propios, lo que garantiza una ejecución eficiente y alineada con las políticas públicas del departamento. Este convenio, en suma, representa una oportunidad significativa para fortalecer la economía campesina y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales más vulnerables.

El convenio entre la Gobernación de Norte de Santander y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene un impacto significativo en las comunidades, especialmente en aquellas en condición de vulnerabilidad, con énfasis en mejorar la seguridad alimentaria. A continuación, se detallan los principales aportes:

El convenio tiene como eje principal el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades rurales del departamento. Esto se logrará a través de programas específicos destinados a la producción local de alimentos, lo que contribuirá a garantizar que los hogares más vulnerables tengan acceso a una alimentación suficiente y de calidad. Al mejorar la disponibilidad de alimentos producidos localmente, se reducirá la dependencia de suministros externos y se promoverá la autosuficiencia alimentaria.

En este orden de ideas, está diseñado para beneficiar a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, tales como campesinos de bajos recursos, mujeres cabeza de hogar, y comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros. Estas comunidades a menudo enfrentan mayores dificultades para acceder a alimentos nutritivos y oportunidades económicas. A través de la implementación de programas de asistencia técnica y capacitación, se les brindarán herramientas para mejorar sus medios de vida, lo que impactará directamente en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el departamento.

Uno de los otros pilares del convenio es el fomento de la agricultura familiar y comunitaria, lo que no solo mejora la producción alimentaria a pequeña escala, sino que también fortalece los lazos sociales y económicos dentro de las comunidades.

Por último, el convenio también prioriza la capacitación de líderes y productores locales, proporcionándoles las herramientas necesarias para implementar proyectos de seguridad alimentaria dentro de sus comunidades. Al empoderar a los propios habitantes de las zonas rurales para que gestionen sus proyectos y aseguren su sostenibilidad, se fomenta una autonomía que puede romper ciclos de dependencia externa y vulnerabilidad económica.

El convenio también promueve la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que permiten mejorar la calidad de los suelos y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, como el

agua. Esto es esencial para que las comunidades rurales, particularmente aquellas más vulnerables, puedan continuar produciendo alimentos de manera constante y sostenible, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y garantizando que las futuras generaciones puedan beneficiarse de la misma producción local de alimentos. Además de fortalecer la capacidad productiva de las comunidades, el convenio incluye la distribución de alimentos y apoyo a programas de asistencia alimentaria dirigidos a las poblaciones más vulnerables.

Estos programas son esenciales para mitigar el impacto de la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria en los hogares más afectados por la crisis económica y social, asegurando que puedan satisfacer sus necesidades básicas mientras desarrollan la capacidad de autoabastecimiento a largo plazo.

Así mismo, el presente convenio, tiene el potencial de aportar de manera significativa a las comunidades rurales del departamento en varias dimensiones. A continuación, se describen los principales beneficios que este proyecto puede generar:

1. **Mejora en la Productividad Agropecuaria.** El convenio está diseñado para fortalecer los sistemas productivos agropecuarios de la región, contribuyendo al desarrollo de mejores prácticas agrícolas y ganaderas. Esto permitirá a los pequeños productores acceder a técnicas más eficientes, optimizar el uso de los recursos disponibles y aumentar sus rendimientos.

2. **Generación de Empleo y Desarrollo Económico Local.** El fortalecimiento del sector agropecuario traerá consigo la creación de nuevas oportunidades de empleo, tanto en actividades agrícolas como en tareas relacionadas con la transformación de productos y la logística de distribución. Al generar más empleo en zonas rurales, este proceso contribuye a reducir los índices de pobreza y desigualdad en el departamento, promoviendo un desarrollo económico equilibrado.

3. **Inclusión Social y Participación de Pequeños Productores.** Una de las metas fundamentales del convenio es la inclusión productiva de pequeños productores rurales. Esta inclusión no solo mejora sus ingresos, sino que les brinda una plataforma para participar activamente en la economía del departamento.

4. **Sostenibilidad y Seguridad Alimentaria.** El convenio está alineado con la promoción de la seguridad alimentaria en el departamento, al apoyar la producción local de alimentos básicos y estratégicos. Al incrementar la capacidad de producción de los agricultores locales, se reduce la dependencia de alimentos importados o provenientes de otras regiones, lo que fortalece la autosuficiencia alimentaria de las comunidades.

Además, el uso de prácticas sostenibles, como la aplicación de abonos orgánicos, contribuirá a la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales.

5. **Contribución a los Objetivos de Desarrollo del Departamento**. Finalmente, el convenio está alineado con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", especialmente en lo que se refiere al programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este proyecto contribuye directamente a mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las comunidades rurales del departamento, ayudando a cumplir las metas de desarrollo sostenible establecidas por la administración departamental.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El convenio a suscribir entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y** la entidad privada sin ánimo de lucro, las dos entidades pretenden unificar esfuerzos administrativos y financieros entre el Departamento Norte de Santander - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y una entidad sin ánimo de lucro dentro del proyecto de inversión: "APOYO A LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CACOTA, SILOS, MUTISCUA, Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN "2024004540108".

Es importante resaltar que el cultivo de papa y durazno tiene un potencial significativo de expansión y mejora en términos de productividad, si se implementan las estrategias adecuadas de manejo agrícola y empresarial. La incorporación de conocimientos técnicos modernos, combinada con la mejora de suelos y el apoyo en la gestión de fincas, puede transformar la economía de estos municipios y mejorar la calidad de vida de los agricultores y sus familias.

De acuerdo con la información registrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las Evaluaciones Agropecuarias - EVA y el Anuario Estadístico del Sector Agropecuario, los municipios de Pamplona, Chitagá, Cacota, Silos, Mutiscua y Pamplonita presentan un panorama productivo relevante en los cultivos de papa y durazno. Estos documentos oficiales ofrecen un análisis detallado de las áreas sembradas, los volúmenes de producción y los

rendimientos por hectárea, lo que ha permitido identificar las fortalezas y áreas de mejora para cada municipio.

Como parte de las acciones de la Secretaría de Agricultura de Norte de Santander para dar respuesta se ha elaborado el siguiente listado de elementos a adquirir y se relacionan a continuación:

El componente incluye la socialización y divulgación del proyecto a los agricultores de papa y durazno en los municipios de Pamplona, Chitagá, Cácota, Silos, Mutiscua, y Pamplonita. Comprende la organización de eventos presenciales en seis municipios, campaña en medios masivos como la radio, e impresión de materiales promocionales como pendones.

COMPONENTE	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MUNICIPIOS
SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	**Actividades de Socialización Presenciales**					
	1.1	Alquiler de equipos de videobeam	Alquiler de equipo de proyección que permitirá la visualización clara y detallada de presentaciones y otros contenidos multimedia durante el evento.	Hora	4	6
	1.2	Alquiler de equipos de computo	Alquiler de dispositivo portátil con caracteristicas minimas de pantalla de 14 pulgadas, memoria RAM de 8 GB o superior y almacenamiento SSD de 256 GB o superior, con software para presentaciones y ofimatica, ideal para tareas técnicas y presentaciones.	Hora	4	6
	1.3	Alquiler de espacios fisicos	Espacios para los procesos de socialización, incluye servicio de electricidad y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación, equipado con sillas y mesas. El alquiler incluye un sistema de sonido. Un tablero acrílico estará disponible para facilitar la exposición de ideas y la interacción visual con el contenido.	Unidad	1	6
	1.4	Refrigerios	Servicio de refrigerio que incluye Fruta, bebida, alimento preparado, incluye manipoladoras, menaje necesario y la entrega en sitio.	Unidad	100	6
	Medios de Comunicación Masivos					
	1.5	Cuñas Radiales	Cuñas radiales de 30 Segundos 3 cuñas x 6 dias x 4 semanas x 6 municipios	Unidad	72	6
	Impresiones Digitales					
	1.6	Pendón + Portapendon	Pendón de 200cmx120cm impreso a full color en alta resolución, en banner de 13 onzas + Portapendon tipo Araña. a partir de archivos diagramados suministrados por el proyecto.	Unidad	2	6

El objetivo de este componente es capacitar a los agricultores en habilidades prácticas y competencias específicas para mejorar la producción de papa y durazno, alquiler de equipos y espacios para los talleres, así como la provisión de refrigerios. Estos talleres cubrirán temas clave como el uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación del suelo, manejo integrado de plagas y enfermedades, y estrategias de comercialización de productos agrícolas

	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT		MESES
TALLERES - EDUCACIÓN INFORMAL PARA AGRICULTORES	2.1	Capacitador	Profesional con experiencia en procesos de educación y capacitación; conocimientos solidos en buenas prácticas agrícolas, producción de papa y durazno, uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación de suelos y estrategias de comercialización de productos agrícolas.	Unidad - Servicio persona	6		1
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**SESIONES**	**MUNICIPIOS**
	2.2	Alquiler de equipos de videobeam	Alquiler de equipo de proyección que permitirá la visualización clara y detallada de presentaciones y otros contenidos multimedia durante el evento.	Hora	4	4	6
	2.3	Alquiler de equipos de computo	Alquiler de dispositivo portátil con caracteristicas mínimas de pantalla de 14 pulgadas, memoria RAM de 8 GB o superior y almacenamiento SSD de 256 GB o superior, con software para presentaciones y ofimatica, ideal para tareas técnicas y presentaciones.	Hora	4	4	6
	2.4	Alquiler de espacios fisicos	Espacios para los procesos de socialización, incluye servicio de electricidad y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación, equipado con sillas y mesas. El alquiler incluye un sistema de sonido. Un tablero acrilico estará disponible para facilitar la exposición de ideas y la interacción visual con el contenido.	Unidad	1	4	6
	2.5	Refrigerios	Servicio de refrigerio que incluye Fruta, bebida, alimento preparado, incluye manipoladoras, menaje necesario y la entrega en sitio.	Unidad	60	4	6

Se realizarán análisis físico-químicos de los suelos de los agricultores beneficiarios. Estos análisis permitirán evaluar las condiciones del suelo para optimizar la fertilidad y productividad de los cultivos.

	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE SUELOS EN CADA PREDIO	**3.1**	**Analisis fisico químico de suelos en cada predio**	Toma de muestra In-situ, Análisis de Ph, Análisis de Acidez intercambiable (KCl 1N), Al intercambiable, Textura (Bouyucos: arena, limo, arcilla), CO (Walkley Black %p/v) P (Bray II), S (extracción con Ca(HPO4)), Bases intercambiables (Ca, Mg, K, Na, en acetato de amonio 1M a pH 7), CICE (Capacidad de Intercambio Catiónico Equivalente por suma de cationes), Elementos menores (Fe, Cu, Mn, Zn, con Olsen modificado B con Azometina H), Conductividad eléctrica, Relaciones iónicas en el suelo (Ca/Mg, Ca+Mg/K, Ca/K, Mg/K).	Unidad	360

Este componente contempla la asistencia técnica y el acompañamiento personalizado a los agricultores. Se asignarán técnicos que realizarán visitas periódicas a los predios, proporcionando asesoría técnica y supervisando el progreso de los productores de papa y durazno beneficiarios.

COMPONENTE	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES
ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO	**4.1**	**Personal tecnico de acompañamiento y asistencia a unidades productivas agropecuarias**	Técnico con conocimientos solidos en buenas prácticas agrícolas, producción de papa y durazno, uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación de suelos, realizaran acompañamiento y asistencia técnica a cada uno de los beneficiarios en su predio para brindarles asesoramiento personalizado En el proceso de asistencia tecnica, se realizaran visitas de seguimiento a los productores, generando las recomendaciones y alertas para lograr la consolidación y sostenibilidad de cada unidad productiva.	Servicio persona - Mes	6	3

[redacted]

Se centra en la entrega de insumos estratégicos que permitirán a los agricultores mejorar la fertilidad de sus suelos y aumentar la productividad de sus cultivos. Los insumos se distribuirán de manera equitativa entre los beneficiarios, asegurando que cada productor reciba lo necesario para optimizar sus parcelas.
- INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS (1.080 bultos de 40 kg)
- ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS (4.320 galones)

ENTREGA DE INSUMOS A UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DE PAPA Y DURAZNO

Entregas de insumos para unidades productivas de Papa

No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BULTOS	PRODUCTORES
5.1	INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS	BioAbono tipo Micorriza con composición mineral en tamaño grano fino, así como: - Nitrogeno, Fosforo (P2O5), Potasio (K2O), Calcio (CaO), Magnesio (MgO), Azufre, Hierro, Manganeso, Cobre, Zinc, Boro, Sodio. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para Micorrizas tipo: Glomus spp, Acaulospora spp, Gigaspora spp. Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Bulto x 40 kilos	6	180

No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	GALONES	PRODUCTORES
5.2	ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS	BioAbono tipo Lixiviado de Lombriz con composición mineral de: - Nitrogeno (Amoniacal, Orgánico), Fosforo (P2O5), Potasio soluble en agua (K2O), Materia Orgánica, Carbono Orgánico, Conductividad eléctrica, PH. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para BioAbono tipo: Concentrado soluble Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Galón	12	180

Entregas de insumos para unidades productivas de Durazno

No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	GALONES	PRODUCTORES
5.3	ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS	BioAbono tipo Lixiviado de Lombriz con composición mineral de: - Nitrogeno (Amoniacal, Orgánico), Fosforo (P2O5), Potasio soluble en agua (K2O), Materia Orgánica, Carbono Orgánico, Conductividad eléctrica, PH. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para BioAbono tipo: Concentrado soluble Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Galón	12	180

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Este componente abarca los costos asociados a la logística y administración del proyecto. Incluye la contratación de personal administrativo (director y auxiliar), el alquiler de oficinas, los servicios públicos y de papelería, el transporte para la movilidad del equipo, y las comunicaciones.

	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES
#¡REF!	6,1	Director / Coordinador del proyecto	Perfil: Formación en Administración, Ciencias Agropecuarias, Gestión de Proyectos o áreas afines, con experiencia en la dirección y coordinación de proyectos, preferiblemente en el sector agropecuario. Deberá poseer habilidades de liderazgo, planificación estratégica, y manejo de equipos multidisciplinarios. Funciones: Será responsable de la planificación, coordinación y supervisión integral de todas las actividades relacionadas con el proyecto. Esto incluye la definición y seguimiento de metas y objetivos, asegurando su cumplimiento en los plazos establecidos. Además, gestionará el recurso humano, financiero y materiales para garantizar la ejecución eficiente y efectiva del proyecto. Actuará como el principal enlace entre todos los actores involucrados, velando por una correcta ejecución de las actividades y la presentación puntual de los informes de seguimiento.	Servicio persona - Mes	1	6
	6,2	Secretaria - auxiliar administrativo	Perfil: La Secretaria o Auxiliar Administrativo debe tener experiencia en administración y gestión de oficinas, con competencias en contabilidad básica, manejo de archivos y redacción de documentos. Debe ser organizada, proactiva, y tener excelentes habilidades de comunicación y atención al cliente. Funciones: Este profesional apoyará el desarrollo general del proyecto mediante la realización de tareas administrativas y contables. Se encargará de la planificación de actividades generales, la gestión de archivos y la redacción de oficios y reportes. Además, será responsable de atender los diferentes requerimientos de los beneficiarios, canalizando sus solicitudes hacia los profesionales correspondientes, asegurando un trato cordial y eficiente.	Servicio persona - Mes	1	6
	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT / MESES	
	6,3	Alquiler de oficina	Espacio mínimo de 60 m2, con baño independiente, adaptaciones eléctricas y de acceso eficientes para el correcto funcionamiento	Mes	4,00	
	6,4	Servicios públicos	Servicios públicos (Agua potable, Luz e Internet)	Mes	4,00	
	6,5	Comunicaciones	Comunicaciones	Mes	4,00	
	6,6	Transporte terrestre a todo costo	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO - Camioneta 4X4 doble cabina con platon, motor de 2.000 cc en adelante, debe contar con aire acondicionado, servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción, peajes, parqueo, gasolina, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere, con disponibilidad de lunes a domingo 13 horas diarias, incluidos los festivos. *Modelo 2015 en adelante*(IVA INCLUIDO)	Mes	4,00	

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

V. OBJETIVO GENERAL

Apoyo a las capacidades productivas de agricultores de papa y durazno en los municipios de Pamplona, Chitagá, Cacota, Silos, Mutiscua y Pamplonita, Norte de Santander.

5.1 TIPO DE CONTRATO: Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se ejecutará durante (6) seis meses una vez quede en firme el presente contrato.

5.3 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO girará el valor pactado de la siguiente forma: tres desembolsos por concepto de aportes del valor del presupuesto oficial de la siguiente manera: Un primer desembolso del 50% del valor del oficial, con el perfeccionamiento legal del convenio, aprobación de póliza, cronograma y acta de inicio. Un Segundo desembolso del 30% del valor del contrato cuando se complete el 50 % de actividades establecidas previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y un Tercer y Último desembolso del 20%, con el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales para esto debe entregar informe final de ejecución de todas las obligaciones Técnicas y Financieras, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso e informe de cumplimiento por parte del Supervisor.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

MIL CIENTO VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.124.415.600,00) de los cuales la Gobernación aportará la suma de **MIL SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.070.872.000,00),** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro:

FUENTE	ASIGNACION SGR	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	BPIN	NOMBRE	OBJETO	VALOR
OOAR	OOAR-54000-AIR INVERSION REGIONAL	1702	1100	2024004540108	APOYO A LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIV	$ 1.070.872.000,00

					S DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CACOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	OS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CACOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108	

CDP No 00725 del 3 de febrero del 2025 expedido por profesional especializado de la secretaria de Hacienda Departamental.

La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL deberá ofrecer el equivalente al 5% del valor total de ejecución del proyecto, la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, y adjuntando certificación bancaria en la que conste que la ESAL, cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

Los recursos serán invertidos según los siguientes presupuestos así:

El componente incluye la socialización y divulgación del proyecto a los agricultores de papa y durazno en los municipios de Pamplona, Chitagá, Cácota, Silos, Mutiscua, y Pamplonita. Comprende la organización de eventos presenciales en seis municipios, campaña en medios masivos como la radio, e impresión de materiales promocionales como pendones.

COMPONENTE	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MUNICIPIOS
SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	**Actividades de Socialización Presenciales**					
	1.1	Alquiler de equipos de videobeam	Alquiler de equipo de proyección que permitirá la visualización clara y detallada de presentaciones y otros contenidos multimedia durante el evento.	Hora	4	6
	1.2	Alquiler de equipos de computo	Alquiler de dispositivo portátil con caracteristicas minimas de pantalla de 14 pulgadas, memoria RAM de 8 GB o superior y almacenamiento SSD de 256 GB o superior, con software para presentaciones y ofimatica, ideal para tareas técnicas y presentaciones.	Hora	4	6
	1.3	Alquiler de espacios fisicos	Espacios para los procesos de socialización, incluye servicio de electricidad y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación, equipado con sillas y mesas. El alquiler incluye un sistema de sonido. Un tablero acrílico estará disponible para facilitar la exposición de ideas y la interacción visual con el contenido.	Unidad	1	6
	1.4	Refrigerios	Servicio de refrigerio que incluye Fruta, bebida, alimento preparado, incluye manipoladoras, menaje necesario y la entrega en sitio.	Unidad	100	6
	Medios de Comunicación Masivos					
	1.5	Cuñas Radiales	Cuñas radiales de 30 Segundos 3 cuñas x 6 dias x 4 semanas x 6 municipios	Unidad	72	6
	Impresiones Digitales					
	1.6	Pendón + Portapendon	Pendón de 200cmx120cm impreso a full color en alta resolución, en banner de 13 onzas + Portapendon tipo Araña. a partir de archivos diagramados suministrados por el proyecto.	Unidad	2	6

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

[redacted]

El objetivo de este componente es capacitar a los agricultores en habilidades prácticas y competencias específicas para mejorar la producción de papa y durazno, alquiler de equipos y espacios para los talleres, así como la provisión de refrigerios. Estos talleres cubrirán temas clave como el uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación del suelo, manejo integrado de plagas y enfermedades, y estrategias de comercialización de productos agrícolas

	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT		MESES
TALLERES - EDUCACIÓN INFORMAL PARA AGRICULTORES	2.1	Capacitador	Profesional con experiencia en procesos de educación y capacitación; conocimientos solidos en buenas prácticas agricolas, producción de papa y durazno, uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación de suelos y estrategias de comercialización de productos agricolas.	Unidad - Servicio persona	6		1
	No	**ACTIVIDAD Y/O ÍTEM**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**SESIONES**	**MUNICIPIOS**
	2.2	Alquiler de equipos de videobeam	Alquiler de equipo de proyección que permitirá la visualización clara y detallada de presentaciones y otros contenidos multimedia durante el evento.	Hora	4	4	6
	2.3	Alquiler de equipos de computo	Alquiler de dispositivo portátil con caracteristicas mínimas de pantalla de 14 pulgadas, memoria RAM de 8 GB o superior y almacenamiento SSD de 256 GB o superior, con software para presentaciones y ofimatica, ideal para tareas técnicas y presentaciones.	Hora	4	4	6
	2.4	Alquiler de espacios fisicos	Espacios para los procesos de socialización, incluye servicio de electricidad y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación, equipado con sillas y mesas. El alquiler incluye un sistema de sonido. Un tablero acrílico estará disponible para facilitar la exposición de ideas y la interacción visual con el contenido.	Unidad	1	4	6
	2.5	Refrigerios	Servicio de refrigerio que incluye Fruta, bebida, alimento preparado, incluye manipoladoras, menaje necesario y la entrega en sitio.	Unidad	60	4	6

Se realizarán análisis físico-químicos de los suelos de los agricultores beneficiarios. Estos análisis permitirán evaluar las condiciones del suelo para optimizar la fertilidad y productividad de los cultivos.

	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE SUELOS EN CADA PREDIO	3.1	**Analisis fisico quimico de suelos en cada predio**	Toma de muestra In-situ, Análisis de Ph, Análisis de Acidez intercambiable (KCl 1N), Al intercambiable, Textura (Bouyucos: arena, limo, arcilla), CO (Walkley Black %p/v) P (Bray II), S (extracción con Ca(HPO4)), Bases intercambiables (Ca, Mg, K, Na, en acetato de amonio 1M a pH 7), CICE (Capacidad de Intercambio Catiónico Equivalente por suma de cationes), Elementos menores (Fe, Cu, Mn, Zn, con Olsen modificado B con Azometina H), Conductividad eléctrica, Relaciones iónicas en el suelo (Ca/Mg, Ca+Mg/K, Ca/K, Mg/K).	Unidad	360

Este componente contempla la asistencia técnica y el acompañamiento personalizado a los agricultores. Se asignarán técnicos que realizarán visitas periódicas a los predios, proporcionando asesoría técnica y supervisando el progreso de los productores de papa y durazno beneficiarios.

COMPONENTE	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES
ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO	4.1	**Personal tecnico de acompañamiento y asistencia a unidades productivas agropecuarias**	Técnico con conocimientos solidos en buenas prácticas agrícolas, producción de papa y durazno, uso adecuado de fertilizantes, técnicas de conservación de suelos, realizaran acompañamiento y asistencia técnica a cada uno de los beneficiarios en su predio para brindarles asesoramiento personalizado En el proceso de asistencia tecnica, se realizaran visitas de seguimiento a los productores, generando las recomendaciones y alertas para lograr la consolidación y sostenibilidad de cada unidad productiva.	Servicio persona - Mes	6	3

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

[redacted]

Se centra en la entrega de insumos estratégicos que permitirán a los agricultores mejorar la fertilidad de sus suelos y aumentar la productividad de sus cultivos. Los insumos se distribuirán de manera equitativa entre los beneficiarios, asegurando que cada productor reciba lo necesario para optimizar sus parcelas.
- INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS (1.080 bultos de 40 kg)
- ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS (4.320 galones)

ENTREGA DE INSUMOS A UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS DE PAPA Y DURAZNO

Entregas de insumos para unidades productivas de Papa

No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	BULTOS	PRODUCTORES
5.1	INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELOS	BioAbono tipo Micorriza con composición mineral en tamaño grano fino, asi como: - Nitrogeno, Fosforo (P2O5), Potasio (K2O), Calcio (CaO), Magnesio (MgO), Azufre, Hierro, Manganeso, Cobre, Zinc, Boro, Sodio. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para Micorrizas tipo: Glomus spp, Acaulospora spp, Gigaspora spp. Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Bulto x 40 kilos	6	180

No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	GALONES	PRODUCTORES
5.2	ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS	BioAbono tipo Lixiviado de Lombriz con composición mineral de: - Nitrogeno (Amoniacal, Orgánico), Fosforo (P2O5), Potasio soluble en agua (K2O), Materia Orgánica, Carbono Orgánico, Conductividad eléctrica, PH. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para BioAbono tipo: Concentrado soluble Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Galón	12	180

Entregas de insumos para unidades productivas de Durazno

No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	GALONES	PRODUCTORES
5.3	ACONDICIONADOR ORGÁNICO DE SUELOS	BioAbono tipo Lixiviado de Lombriz con composición mineral de: - Nitrogeno (Amoniacal, Orgánico), Fosforo (P2O5), Potasio soluble en agua (K2O), Materia Orgánica, Carbono Orgánico, Conductividad eléctrica, PH. (Con base en los resultados del Análisis Fisico-Químico del suelo) Aplica para BioAbono tipo: Concentrado soluble Es importante que el producto cuente con registro y aval de proveedor por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Galón	12	180

Este componente abarca los costos asociados a la logística y administración del proyecto. Incluye la contratación de personal administrativo (director y auxiliar), el alquiler de oficinas, los servicios públicos y de papelería, el transporte para la movilidad del equipo, y las comunicaciones.

	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES
#¡REF!	6,1	Director / Coordinador del proyecto	Perfil: Formación en Administración, Ciencias Agropecuarias, Gestión de Proyectos o áreas afines, con experiencia en la dirección y coordinación de proyectos, preferiblemente en el sector agropecuario. Deberá poseer habilidades de liderazgo, planificación estratégica, y manejo de equipos multidisciplinarios. Funciones: Será responsable de la planificación, coordinación y supervisión integral de todas las actividades relacionadas con el proyecto. Esto incluye la definición y seguimiento de metas y objetivos, asegurando su cumplimiento en los plazos establecidos. Además, gestionará el recurso humano, financiero y materiales para garantizar la ejecución eficiente y efectiva del proyecto. Actuará como el principal enlace entre todos los actores involucrados, velando por una correcta ejecución de las actividades y la presentación puntual de los informes de seguimiento.	Servicio persona - Mes	1	6
	6,2	Secretaria - auxiliar administrativo	Perfil: La Secretaria o Auxiliar Administrativo debe tener experiencia en administración y gestión de oficinas, con competencias en contabilidad básica, manejo de archivos y redacción de documentos. Debe ser organizada, proactiva, y tener excelentes habilidades de comunicación y atención al cliente. Funciones: Este profesional apoyará el desarrollo general del proyecto mediante la realización de tareas administrativas y contables. Se encargará de la planificación de actividades generales, la gestión de archivos y la redacción de oficios y reportes. Además, será responsable de atender los diferentes requerimientos de los beneficiarios, canalizando sus solicitudes hacia los profesionales correspondientes, asegurando un trato cordial y eficiente.	Servicio persona - Mes	1	6
	No	ACTIVIDAD Y/O ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT / MESES	
	6,3	Alquiler de oficina	Espacio mínimo de 60 m2, con baño independiente, adaptaciones eléctricas y de acceso eficientes para el correcto funcionamiento	Mes	4,00	
	6,4	Servicios públicos	Servicios públicos (Agua potable, Luz e internet)	Mes	4,00	
	6,5	Comunicaciones	Comunicaciones	Mes	4,00	
	6,6	Transporte terrestre a todo costo	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO - Camioneta 4X4 doble cabina con platon, motor de 2.000 cc en adelante, debe contar con aire acondicionado, servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción, peajes, parqueo, gasolina, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere, con disponibilidad de lunes a domingo 13 horas diarias, incluidos los festivos. *Modelo 2015 en adelante*(IVA INCLUIDO)	Mes	4,00	

VII. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del Cooperante para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Pamplona, Chitagá, Cacota, Silos, Mutiscua y Pamplonita Norte de Santander.

6.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del convenio se dará con la adjudicación y la correspondiente firma del respectivo convenio.

6.2.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del convenio, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de las Garantías exigidas por parte del secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

6.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

a) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
C) CALIDAD SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
AMPAROS DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	N.A
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

6.4 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

La liquidación del convenio adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VII. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1 EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

7.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la convocatoria.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1):** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– actualizado 2024, expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica.
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

[redacted]

h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP.
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
n. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
o. Estatutos ESAL.
p. Certificación cuenta bancaria vigente.
q. R.U.P
r. Certificado de existencia de contrapartida suscrita por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes.
s. Formato No 2 firmado por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes
t. Formato No 3 firmado por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes
u. Estados financiero 31 diciembre del 2023, con notas contables.
v. Relación equipo de trabajo (Hojas de vida de cada uno).
w. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
x. consulta de medidas correctivas
y. consulta de delitos sexuales
z. Certificado o resolución de EPSEA emitida por el Ministerio de agricultura
aa. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo conforme a lo establecido en decreto 092 del 2017 artículo 2: ¿el objeto social de la esal coincide directamente con el programa o actividad señalada en el plan de desarrollo? (para acreditar que existe la correspondencia se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación para identificación del objeto social esta actividad, A0161- Actividades de apoyo a la Agricultura)
bb. La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL deberá ofrecer el equivalente al 5% del valor total de ejecución del proyecto, la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, y adjuntando certificación bancaria en la que conste que la ESAL, cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor de capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de su acreditación puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

7.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

7.2.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de diez (10) años en la ejecución de contratos o convenios con entidades públicas.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia, será requisito habilitante, el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

Para acreditar su experiencia General habilitante deberá deberán presentar un Máximo de DOS (2) contratos y/o convenio celebrados con entidades públicas ejecutados y liquidados que tengan relación con proyectos o programas que contemplen dentro de su objeto el suministro de abonos orgánicos e inorgánicos, cuya cuantía sean igual o superior al 100% al valor del Presupuesto Oficial del aporte de la gobernación estimado para esta contratación, y estar inscrito en el RUP en mínimo tres de los códigos que se establecen a continuación:

12 35 21 00 DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
51 10 18 00 FUNGICIDAS
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 16 00 PROTECCIÓN DE CULTIVOS
84 10 15 00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS

Nota: Al menos uno de los contratos aportados debe estar relacionado con atención a la población de los municipios objeto a intervenir.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	

Para tal efecto, y facilitar la verificación de la experiencia del oferente, deberá aportarse cada certificación y/o Actas de liquidación y/o Terminación de acuerdo con las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cada proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes de los convenios y/o contratos relacionados en el anexo respectivo

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. No. del CONVENIO (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del CONVENIO.
7. Fecha de inicio del CONVENIO o de suscripción de este.
8. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
9. Porcentaje del valor del convenio que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general. (cuando a ello hubiere lugar).
10. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

EL DEPARTAMENTO podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los convenios y/o contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

[redacted]

La sumatoria de los convenios y/o contratos a certificar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado por EL DEPARTAMENTO para el presente proceso.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

EL DEPARTAMENTO podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

Si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un CONVENIO, se tomará cada CONVENIO como una (1) certificación de experiencia.

El oferente debe diligenciar el formato – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" (Anexo 3), CON LOS CONVENIOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o del Consorcios o Uniones Temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en Convenios ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el CONVENIO.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los Convenios o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota: En caso de que la Entidad sin Ánimo de Lucro haya suscrito convenios, los mismos servirán para dar cumplimiento a esta exigencia, por lo cual el Fondo de Desarrollo Local, efectuará la revisión de estos.

7.2.2. CRONOGRAMA DE TRABAJO Y INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS.

- El oferente deberá aportar cronograma de actividades a desarrollar que evidencie la forma como ejecutará las actividades según las estrategias, la población y el plazo establecido. Deberá indicar tiempo y avances sin superar el periodo establecido para la ejecución del contrato. No se contará con formato para la presentación del CRONOGRAMA, pero deberá allegarse como documento individual y con los logos de la ESAL.

- El oferente deberá aportar el instrumento mediante el cual caracterizará la población atendida. El instrumento se debe allegar como un documento individual y con los logos de la ESAL.

PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA	
PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN	

7.2.3 FICHA TÉCNICA

LA ESAL deberá cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente deberá presentar la ficha técnica por medio de la cual cumplirá con el objeto contractual.

FICHA TÉCNICA	

7.2.4 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL deberá allegar con su oferta que cuenta con mínimo el siguiente personal:

1	Un (1) Profesional en Formación en Administración, Ciencias Agropecuarias, o áreas afines. Ingeniería y/o áreas afines.	Con experiencia en la dirección y coordinación de proyectos, preferiblemente en el sector agropecuario. Deberá poseer habilidades de liderazgo, planificación estratégica, y manejo de equipos multidisciplinarios, como mínimo de 5 años de experiencia comprobada en programas o proyectos agrícolas, mejoramiento de suelo, coordinación de apoyo logístico en coordinación en el Departamento norte de Santander en especial en los municipios a intervenir.
6	Cuatro (4) profesionales en administración agropecuaria, ingeniería agrícola o agropecuaria, Zootecnistas o afines. Un (1) profesional en ingeniería ambiental o afines. Un (1) Profesional en Ingeniería Agrícola	Experiencia relacionada como mínimo 5 años de experiencia comprobada., con diplomados y/o especialización y/o maestrías en suelos, agricultura familiar, gerencia en producción y productividad agrícola o afines con mínimo 3 años de experiencia comprobada. Profesional en Ingeniería agrícola con mínimo 5 años de experiencia comprobada.
6	Seis (6) técnicos y/o tecnólogos Agrícolas, o agropecuarios y/o Zootecnista	Seis (6) técnico y/o tecnólogos relacionados con la agricultura o agropecuarios con mínimo (3) años de experiencia comprobada.
1	Auxiliar Administrativo debe tener experiencia en administración y gestión de oficinas,	Profesional/Tecnológica/Técnica en Formación en Administración o áreas afines.

		con competencias en contabilidad básica, manejo de archivos y redacción de documentos.	

REQUISITO TÉCNICO - PERSONAL REQUERIDO	

7.2.5 GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO

El proponente deberá ofertar por escrito la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados que hacen parte del servicio integral a la población objetivo, por otro de características iguales a las exigidas, garantía la cual deberá hacerse de manera inmediata y no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante.

SE ALLEGA GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO	

7.3 REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES (CUMPLE / NO CUMPLE)

7.3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal D. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:

a) Organigrama.

b) Estados financieros de 2023 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

c) Política documentada de conflictos de interés.

d) Política de manejo de riesgos operativos

e) Política de gestión de documentos (archivo).

ALLEGA ORGANIGRAMA DE LA ESAL	
ALLEGA LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O REVISOR FISCAL (2023)	
ALLEGA LA POLÍTICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERÉS	
ALLEGA LA POLÍTICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS	
ALLEGA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ARCHIVO)	

7.3.2 INCADORES DE IDONEIDAD

Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto del presente proceso de contratación corresponde a "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES DE PAPA Y DURAZNO EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, CHITAGÁ, CACOTA, SILOS, MUTISCUA Y PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540108. Por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener contener este objetivo el cual se identificará a partir de los Estatutos.

EL OBJETO ESTATUTARIO DE LA ESAL CONTIENE EL OBJETO DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN	

7.4 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA.

7.4.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

Índice de liquidez	Mayor o igual 3
Endeudamiento	Menor o igual 62

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar indicadores eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	

[redacted]

7.4.2. INDICADORES DE EFICIENCIA

Indicadores de eficiencia de la ESAL se solicitará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal E. Por lo que el Departamento verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 x = mayor o igual a 1,00 Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Estados financieros de 2023 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:
- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.

7.4.3. INDICADORES DE EFICACIA

La Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023: MAYOR O IGUAL A 1 Total, de contribuciones del sector privado en el año 2023.

[redacted]	
INDICADOR DE EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 1,00 CERTIFICADO POR REVISOR	

FISCAL Y/O CONTADOR, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	
INDICADOR DE EFICACIA MAYOR O IGUAL A 1 CERTIFICADO POR REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	

7.5. REQUISITO HABILITANTE PROPUESTA ECONÓMICA

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades requeridas por la entidad.

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de la **FORMATO 1. PROPUESTA ECONÓMICA** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- La distribución de los recursos para cada una de las estrategias debe ser acorde con los componentes, los precios unitarios y las cantidades establecidas.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que se contemplan en el presente estudio, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO ESTABLECIDO: FORMATO No. 1. PROPUESTA ECONÓMICA	

7.6 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS. CIEN PUNTOS (100)

Durante esta etapa **EL DEPARTAMENTO** aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público objeto de contratación.

Para efectos de la aplicación de los factores técnicos de calidad y precio, **EL DEPARTAMENTO**, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de cien puntos (100), así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
REQUISITO TÉCNICO - PERSONAL REQUERIDO. (FACTOR TÉCNICO)	20
EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (FACTOR TÉCNICO)	10
EFICIENCIA DE LA ESAL (FACTOR TÉCNICO)	10
CRONOGRAMA DE TRABAJO Y INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE	10

LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS (FACTOR TÉCNICO)	
MULTAS Y SANCIONES (FACTOR TÉCNICO)	10
APOYO A PROGRAMAS AGROPECUARIOS (FACTOR TÉCNICO)	10

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

7.6.1. FACTOR ECONÓMICO / 30 PUNTOS

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso. Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, las propuestas que ofrezca el precio más bajo, tendrán el máximo puntaje 30 puntos; a las demás ofertas que exceden este precio, se le asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P: \frac{P1 \times (30 \text{ Puntos})}{P2}$$

Donde:

P: Puntaje
P1: Precio de la propuesta con menor valor
P2: Precio de la propuesta realizada.

7.6.2. FACTOR TÉCNICO. / 70 PUNTOS.

7.6.2.1 REQUISITO TÉCNICO - PERSONAL REQUERIDO. / 20 PUNTOS.

Sin perjuicio del personal mínimo que ser requiere para la ejecución del CONVENIO establecido en el proceso, la entidad, a efectos de realizar la ponderación por factor de calidad solicita que se presenten los documentos de los siguientes profesionales, los cuales serán aportados por el proponente con cargo a recursos del proyecto y/o a cargo de sus recursos y/o recursos de administración; de los cuales se ponderara lo siguiente:

1	Un (1) Profesional Formación en Administración, Ciencias Agropecuarias, o áreas afines. Ingeniería y/o áreas afines.	Con experiencia en la dirección y coordinación de proyectos, preferiblemente en el sector agropecuario. Deberá poseer habilidades de liderazgo, planificación estratégica, y manejo de equipos multidisciplinarios, como mínimo de 5 años de experiencia comprobada en programas o proyectos agrícolas, mejoramiento de suelo, coordinación de apoyo logístico en coordinación en el Departamento norte de Santander en especial en los municipios a intervenir.	5 puntos
6	Cuatro (4) profesionales en administración agropecuaria, ingeniería agrícola o agropecuaria, Zootecnistas o afines. Un (1) profesional en ingeniería ambiental o afines. Un (1) Profesional en Ingeniería Agrícola	Experiencia relacionada como mínimo 5 años de experiencia comprobada., con diplomados y/o especialización y/o maestrías en suelos, agricultura familiar, gerencia en producción y productividad agrícola o afines con mínimo 3 años de experiencia comprobada.	5 puntos

[redacted]

[redacted]			Profesional en Ingeniería agrícola con mínimo 5 años de experiencia comprobada.	
	6	Seis (6) técnicos y/o tecnólogos Agrícolas, o agropecuarios y/o Zootecnista	Seis (6) técnico y/o tecnólogos relacionados con la agricultura o con mínimo (3) años de experiencia comprobada.	5 puntos
	1	Auxiliar Administrativo debe tener experiencia en administración y gestión de oficinas, con competencias en contabilidad básica, manejo de archivos y redacción de documentos.	Profesional/Tecnológica/Técnica en Formación en Administración o áreas afines.	5 puntos

7.6.2.2.1 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso de participación y dedicación.

Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado. Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se

presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del CONVENIO
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo CONVENIO (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

De considerarse necesario la ENTIDAD, para acreditar la experiencia del personal propuesto, solicitara copia del CONVENIO y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del CONVENIO que da origen a la certificación donde el profesional laboró; la no presentación de dicha acta es causal de rechazo de la certificación respectiva.

El Departamento podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario NO SERA EVALUADO.

En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soporte para la presente calificación, NO SERA EVALUADO.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. en todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore.

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del CONVENIO. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

[redacted]

7.6.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 10 PUNTOS.

Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar un Máximo de DOS (2) contratos y/o convenio con entidades públicas ya ejecutados y liquidados relacionados con la ejecución de actividades en fortalecimiento y/o mejoramiento con aplicación de enmiendas en suelos agrícolas y asistencia técnica, cuya cuantía sean igual o superior al 100% al valor del Presupuesto Oficial del aporte de la gobernación estimado para esta contratación y estar inscrito en el RUP en los códigos que se establecen a continuación:

10171500 ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600 ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171800 ACONDICIONADORES DE SUELOS
86101500 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS

Nota: Al menos uno de los contratos aportados debe estar relacionado con atención a la población de los municipios objeto a intervenir.
Para tal efecto, y facilitar la verificación de la experiencia del oferente, deberá aportarse cada certificación y/o Actas de liquidación y/o Terminación de acuerdo con las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

7.6.2.4 EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 10 PUNTOS

Se solicitará los documentos mencionados en la capacidad y los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2023 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 10 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo con la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 8, 6, 4, 2 o 0 etc. puntos respectivamente.

7.6.2.5 CRONOGRAMA DE TRABAJO Y INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

- El oferente deberá aportar cronograma de actividades a desarrollar que evidencie la forma como ejecutará las actividades según las estrategias, la población y el plazo establecido. Deberá indicar tiempo y avances sin superar el periodo establecido para la ejecución del contrato. No se contará con formato para la presentación del CRONOGRAMA, pero deberá allegarse como documento individual y con los logos de la ESAL.

- El oferente deberá aportar el instrumento mediante el cual caracterizará la población atendida. El instrumento se debe allegar como un documento individual y con los logos de la ESAL.

7.6.2.6 MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de convenios y contratos con entidades públicas, obtendrá un puntaje de diez (10) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Para tal efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por entidad pública de varios contratos o convenios, en la que se señale que el oferente no registra multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo por incumplimiento; los valores se ordenaran de acuerdo con la cercanía con la más favorable en número, obteniendo el siguiente puntaje 8, 6, 4, 2, 0 puntos.

7.6.2.7 APOYO A PROGRAMAS AGROPECUARIOS (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Para ser acreedor del puntaje debe demostrar en el cuadro experiencia y RUP haber desarrollado programas y proyectos de agricultura en especial conforme al objeto del presente pliego demostrando dentro de sus actividades aplicación de abonos orgánicos e inorgánicos y/o fertilizantes, en mínimo 20 municipios del Departamento incluidos los del presente proceso.

VIII JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

- La propuesta deberá dirigirse y entregarse al Departamento Norte de Santander - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del SECOP 2 el día y hora programados en el cronograma del proceso.

- La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.

- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

- Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

- Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.

- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

- Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato debido a la cuantía que se le adjudique.

- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

- La propuesta debe entregarse foliada el original.

- No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

- La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

- El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

- En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

- Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

IX CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será de acuerdo con el publicado en la página del secop II.

9.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se reprogramará, si fuere necesario, el plazo de la selección hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas del Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación Norte de Santander.

9.2 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA.

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma de actividades, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia.

Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, deben ser aportados a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

9.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El Comité evaluador de la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta las ofertas presentadas, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.4 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse a través de la plataforma del secop II y en idioma Castellano.
b) Las propuestas deberán ser entregadas en los términos previstos en el cronograma de la Invitación. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.
c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

d) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
f) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

9.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d). Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

9.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

9.7. RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.

b) Entrega extemporánea de la oferta conforme a lo indicado en el cronograma de la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.
h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
i) Presentar ofertas parciales.
j) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con el futuro convenio o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.
k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

X EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

10.1. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación, la entidad otorgará un plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II. Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

10.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea **RECHAZADA**.

10.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores

de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, la entidad contratante aceptará y adjudicará a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante.

10.4 ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con la recomendación del comité asesor, se adjudicará el convenio objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.

En el evento que la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

10.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10.6 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

10.7 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

10.8. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección serán publicados en la en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

55

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander.

DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Parte jurídica	Charles Alexander Pérez Flórez	Profesional Universitario	
Proyectó Parte Técnica	Eduardo Alberto Jaimes	Profesional Especializado	

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

San José de Cúcuta

Referencia:

Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el convenio, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, y al terminar el convenio me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.

- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Atentamente,

Nombre del proponente

Representante Legal

C. C. No.

Matrícula Profesional

Dirección de correo

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

(*Firma del proponente o Representante Legal)*

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

ANEXO 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____